

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso en el cual fue allegado respuesta a la solicitud de embargo por parte de la entidad financiera Davivienda. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: MARÍA MARTINA ORTEGA ORTIZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2013-00475-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 870

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que fue allegada por parte del banco Davivienda respuesta a la medida de embargo decretada por el Juzgado la cual será puesta en conocimiento del demandante.

Para tal efecto se anexa a la presente providencia el comunicado IQ051004417341 del 15 de marzo 2021 emitido por el Banco Davivienda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la Respuesta emitida por el Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **128** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a851faf6d84245560a7cabee6e140665368e2c493876755e1664d3f1f1a585b

Documento generado en 23/09/2021 04:11:09 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>